



**RESOLUCIÓN N° 078-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes, 06 de agosto de 2018.

**VISTO:** El expediente N°1241, del 30 de julio de 2018, correspondiente al oficio N°0206-2018/CIEP-P, cursado por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para la aprobación de las vacantes que a continuación se indica, y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa la siguiente:

Que con la Resolución de Consejo Universitario N°085-2013/UNT-CU, del 07 de marzo de 2013, se aprueba el Convenio Marco suscrito con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para la ejecución de acciones conjuntas en materia de implementación y funcionamiento de programas de extensión académica, previa suscripción del correspondiente convenio específico;

Que al amparo de lo estipulado en dicho convenio marco y en el correspondiente convenio específico, la Facultad de Ciencias Sociales y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), administran el Programa de Complementación Pedagógica, con fines de graduación y titulación;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, con la Resolución N°050-2018/UNTUMBES-FACSO-CF, del 01 de julio de 2018, se autoriza al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que proceda al desarrollo del Programa de Complementación Pedagógica, en el Semestre Académico 2018-II;

Que por lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, mediante la comunicación señalada en la referencia, para que se apruebe el número de vacantes que deben cubrirse en dicho Programa, en el Semestre Académico 2018-II, para cuyo efecto se dispone lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 02 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



**RESOLUCIÓN N° 078-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las vacantes que deben cubrirse en el Programa de Complementación Pedagógica señalado en la parte considerativa, en el Semestre Académico 2018-II, conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	N° DE VACANTES
ICA (Chincha)	100
JUNIN (Satipo, Jauja)	200
SAN MARTIN (Rioja, Juanjul)	150

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR** que para efectos de lo prescrito en el artículo anterior, debe efectuarse con observancia del procedimiento establecido en la normativa establecida para la admisión al Programa de Complementación Pedagógica.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, para que proceda en consecuencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, la ratificación de la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el seis de agosto del dos mil dieciocho

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO-DDH-DDT-DET-DDEL-DEED  
- DOPS-DEPS-DECC-MCF  
- Archivo - REG. T.P.C. Universidad  
AVD  
WJCL/Sec. Acad.  
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherine Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA

